Radicado No. 19619386

Popayán,19/02/2025

CARLOS YALANDA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Ve Las Delicias Silvia
Celular: 3207343477
Cédula: 76273276
Producto: **883713094** - Ruta: N/A
Silvia – Cauca

Asunto: Solicitud número 19619386 del 28 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Carlos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19619386 expedido el día 11 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19619386 del 11 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19619386

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 19619386
PETICIONARIO: Carlos Yalanda
PRODUCTO SERVICIO: 883713094
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Ve Las Delicias Silvia
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Ve Las Delicias Silvia
TELÉFONO: 3207343477
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-01-2025
CÉDULA: 76273276
MUNICIPIO: Silvia

CAUSAL: Cobro por consumos dejados de facturar o recuperación de energía

ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

(•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por las factura de diciembre y enero porque le llego por un valor muy alto. CLIENTE: Carlos Yalanda CONTRATO:883713 CC:76273276 TEL:3207343477 DIR:VE Las Delicias Municipio Silvia CORREO: No suministra

FECHA DE RESPUESTA: 11-02-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE INTERNAMENTE SE REALIZARON LAS VALIDACIONES EN NUESTRA BASE DE DATOS DE LA CUENTA 883713, AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE PARA EL MES DE DICIEMBRE SE REGISTRARON CONSUMOS PENDIENTES POR FACTURAR DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEBIDO A QUE ESTOS PERIODOS NO HABÍAN SIDO FACTURADOS, ADEMÁS DE QUE NO FUE POSIBLE TOMAR LECTURA EN DICHOS PERIODOS POR LA ANOMALÍA PRESENTADA DE DISPLAY EN BLANCO, LO CUAL HACE QUE NO SEA POSIBLE LA TOMA DE LECTURA EN EL PREDIO. ADEMÁS PARA EL PERIODO DE ENERO TAMBIÉ SE GENERARON COBROS POR CONSUMOS PENDIENTES DE FACTURAR DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE. ADICIONALMENTE, SE PROGRAMÓ VISITA TÉCNICA AL PREDIO CON EL FIN DE VALIDAR EL ESTADO DEL EQUIPO DE MEDIDA, BAJO LA ORDEN DE TRABAJO NO. 21104438 Y NORMALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO. POR ÚLTIMO, SE INFORMA QUE EL CONSUMO DE DICIEMBRE Y ENERO NO HA SIDO COBRADO, POR LO CUAL PUEDE SER CARGADO EN LOS PRÓXIMOS PERIODOS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Asesor Call Center

Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Una empresa PROMIGAS

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.